OTROSÍ No.01 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CPS-90-2026 ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ ANTIOQUIA NIT. 890906346-1 Y DEISSY ALEJANDRA ARANGO MARTINEZ CON IDENTIFICACIÓN 1036400204.

CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 90/2026
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN:	890906346-1
CONTRATISTA:	DEISSY ALEJANDRA ARANGO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN:	1036400204
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMAGA (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000711 DEL 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).
VALOR:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($8.750.000)
PLAZO:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.
OTROSÍ No.01 CPS-90-2026	
ADICIÓN:	**TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 3.750.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 12.500.000),**
PRÓRROGA	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Fecha de inicio	9 de febrero de 2026
Fecha de terminación	10 de julio de 2026
Lugar y Fecha	Amaga Antioquia – 25 de mayo de 2026

Entre los suscritos a saber: **WALTER DARÍO GIRALDO ESPINAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.589.024,** obrando en nombre y representación de la **E.S.E HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGA ANTIOQUIA**, con NIT. 890906346-1 en su calidad de Gerente y debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará LA ESE, por una parte y por la otra la **DEISSY ALEJANDRA ARANGO MARTINEZ** Cedula de Ciudadanía Número **1036400204**,, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OtroSi No.o1, de adición al valor del contrato CPS-90-2026, además de modificar su forma de pago, que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la **E.S.E HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ ANTIOQUIA** y **DEISSY ALEJANDRA ARANGO MARTINEZ** Cedula de Ciudadanía Número **1036400204**, suscribieron contrato de prestación de servicios No. 90-2026 que tiene por objeto**: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMAGA (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN**

SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000711 DEL 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).

2. El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.90-2026 es de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS a partir del 9 de febrero de 2026 y hasta el 25 de mayo de 2026 No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole.
3. Para efectos fiscales y legales se estiman los honorarios en un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($8.750.000) y la E.S.E HOSPITAL cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.666.667) correspondientes a 20 dias del mes de febrero del 2026.
- • Un segundo pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) correspondientes al mes de marzo del 2026.
- • Un tercer pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) correspondientes al mes de abril del 2026.
- • Un cuarto pago por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.083.333) correspondientes a 25 dias del mes de mayo del 2026, del periodo comprendido entre el 01 de mayo del 2026 al 25 de mayo del 2026.

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique, luego de presentar la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se exige.

4. El acta de inicio fue suscrita el día 9 de febrero de 2026, quedando como fecha de terminación el 25 de mayo de 2026
5. Que el supervisor, señalo la necesidad de suscribir una adición al valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios No. CPS-90-2026 en razón a que:

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN AL VALOR, MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE PAGO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO CPS-90-2026

Que, en cumplimiento del objetivo constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud de todas las personas sin discriminación, consagrado en la **Ley Estatutaria 1751 de 2015**, y en coherencia con las líneas estratégicas del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida"**, el Gobierno Nacional definió como prioridad la consolidación de un modelo de atención centrado en la **Atención Primaria en Salud (APS)**.

En ese sentido, mediante **Resolución No. 711 de 2025** fueron asignados recursos a la **ESE Hospital San Fernando de Amagá - Antioquia** para el **fortalecimiento de la APS a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud (EBS)**, enfocados en el acompañamiento territorial a la población urbana del municipio.

Los EBS asignados han sido implementados para desarrollar acciones en salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, seguimiento a condiciones crónicas, y vigilancia comunitaria, con un enfoque de trabajo territorial y comunitario, permitiendo una mayor capacidad resolutiva del sistema de salud local.

Durante el proceso de ejecución del contrato, y en función del análisis operativo del equipo en terreno, se identificó la necesidad de darle continuidad a las actividades del contratista AUXILIAR DE ENFERMERIA, que permita fortalecer las acciones de campo, mejorar la cobertura en sectores priorizados de la zona urbana y cumplir con los objetivos establecidos en la resolución mencionada.
Esta adición es necesario para:

- Acompañar técnicamente las intervenciones comunitarias.
- Reforzar el seguimiento domiciliario a poblaciones en riesgo o con barreras de acceso.
- Apoyar el cumplimiento de las metas de gestión en salud pública.
- Consolidar la articulación intersectorial en territorios urbanos con alta densidad poblacional.

Así mismo, se requiere una **prórroga de un (1) mes y quince (15) dias** extendiendo la vigencia del contrato hasta el 10 de julio de 2026, con el fin de permitir el cierre técnico y operativo del proceso, así como el cumplimiento pleno de las actividades en curso, sin afectar la continuidad de la atención ni la trazabilidad de las acciones comunitarias.

Que de acuerdo con la planeación financiera de la entidad y con base en la ejecución presupuestal a la fecha, **existe disponibilidad de recursos** para cubrir la adición solicitada por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 3.750.000)** sin comprometer otros compromisos contractuales o financieros.
La destinación específica de estos recursos será para el fortalecimiento del recurso humano del EBS urbano, de conformidad con los fines establecidos en la Resolución No. 711 de 2025 y en las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.

Balance Financiero del contrato CPS-090-2026. A la fecha de la presente justificación es el siguiente:

Valor total del contrato	**$ 8.750.000**	
Valor ejecutado		**$ 8.750.000**
Saldo por ejecutar		0
Sumas iguales	**$ 8.750.000**	**$ 8.750.000**

Esta modificación garantizará la continuidad de la operación del EBS en zona urbana, fortalecerá la estrategia de APS territorializada y permitirá cumplir de manera integral los objetivos establecidos para la vigencia 2026

MODIFICACIONES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-90-2026

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar en valor al presente contrato la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 3.750.000))** por lo tanto, modifíquese la cláusula CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: la cual quedara así:

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 12.500.000),**

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la forma de pago del contrato CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO el cual quedara así:

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Hospital pagará al contratista el valor de los honorarios de la siguiente forma:

- Una cuota por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)** a corte 25 de junio del 2026.

- Una cuota por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000)** a corte del 10 de julio del 2026.

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique, luego de presentar la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se exige.

CLAUSULA TERCERA: La duración del contrato será prorrogado por UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, por lo tanto, Modifíquese la CLAUSULA SEXTA -PLAZO el cual quedará así:

> **SEXTA: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de CINCO (5) MESES, contados a partir del 9 de febrero de 2026 hasta el 10 de julio de 2026

CLAUSULA CUARTA -VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: El presente Otrosí No. 01 hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-90-2026. las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su Vigencia y exigibilidad.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente OtroSi No. 01 se perfecciona con la firma de las partes. Y el respectivo registro presupuestal.

En constancia de todo lo anterior, el presente contrato se firma por las partes el 25 dias del mes de mayo de 2026.

WALTER DARÍO GIRALDO ESPINAL Gerente E.S.E Hospital San Fernando De Amaga Antioquia Entidad Contratante	Alejandra Arango Martinez **DEISSY ALEJANDRA ARANGO MARTINEZ** CONTRATISTA